



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1055
02 de junio de 2021

Señores

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

byoabogados@hotmail.com

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPALDE BOGOTÁ D.C.

cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00203-00**

De: Carlos Julio Buitrago Lesmes C.C.No.79.239.056

Contra: Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación y a las partes y a través del convocado a los sujetos e intervinientes dentro del proceso ejecutivo No.**11001400300120200087300**, que se encuentra bajo el conocimiento del Juzgado accionado.

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del primero (01) de junio del año en curso, proferido por este Despacho judicial, se resolvió **NEGAR** el amparo constitucional invocado por la Carlos Julio Buitrago Lesmes, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A, partes, intervinientes, terceros, personas naturales y jurídicas, respecto de la acción de Tutela con radicado N. 11001 31 03 003 **2021 00203** 00 iniciada por Carlos Julio Buitrago Lesmes contra Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Bogotá D.C. vinculados: Procuraduría General de la Nación y a las partes y a través del convocado a los sujetos e intervinientes dentro del proceso ejecutivo No.11001400300120200087300, que se encuentra bajo el conocimiento del Juzgado accionado., de conocimiento del Juzgado accionado, Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá y Banco Agrario de Colombia.; se les informa que mediante fallo del veintiséis (26) de marzo de 2021, se dispuso:

“3.1.NEGAR el amparo constitucional solicitado por el accionante Carlos Julio Buitrago Lesmes.

3.2. Conforme a lo anterior, desvincúlese de la presente acción de tutela a la Procuraduría General de la Nación.

3.3. NOTIFICAR a los sujetos intervinientes la presente determinación, por el medio más expedito y eficaz.

3.4. ORDENAR la remisión del presente asunto a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión en caso de no ser impugnado este fallo.”

Se libra el presente AVISO, hoy 01 de junio de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.